Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, representada en este acto por su Titular, el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, en lo sucesivo "LA SEDATU" y por otra parte, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción representada en este acto por el Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero Luis Fernando Zárate Rocha, en lo sucesivo "LA CMIC", quienes al actuar conjuntamente se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara "LA SEDATU":

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 1, 2 fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde el despacho de los asuntos que le confiere el artículo 41 de la Ley en mención.

I.2. Que su Titular, el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento en términos de los artículos 5 y 6, fracción XV de su Reglamento Interior.

I.3. Que señala como su domicilio para todos los efectos derivados de este Convenio Marco, el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Colonia Presidentes Ejidales 2ª Sección, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, México, D.F.

I.4.Que el 11 de febrero de 2013, salió publicado en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

2. Declara "LA CMIC":

II.1. Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus reglamentos, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 03 de junio de 1968.

II. 2 Que su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta y de colaboración para el Estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así

cmic REVISADO DIRECCIÓN JUR

como desarrollos turísticos o comerciales, promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria.

II. 3 Que el Ingeniero Luis Fernando Zárate Rocha, interviene en la firma del presente Convenio Marco en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública No. 44,217 de fecha 12 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Pedro Cortina Latapí, Titular de la Notaría 226 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. 4 Que para su mejor funcionamiento cuenta con 43 Delegaciones en el territorio nacional, con cerca de 10,000 afiliados.

II.5 Cuenta con tres instituciones conexas: Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. ("ICIC"), Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C. ("ITC") y la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. ("FIC").

II.6 Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Periférico Sur, No. 4839, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan. C.P. 14010, México, Distrito Federal.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan en el presente Convenio Marco, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco, es establecer la colaboración conjunta entre "LAS PARTES", para apoyar dentro de sus atribuciones y competencias, las actividades y servicios que favorezcan el desarrollo y ejecución de los Programas que coordina "LA SEDATU" ("LOS PROGRAMAS"), con la finalidad de que las obras que se realicen cumplan con la calidad y la normatividad que se tiene establecida y las mismas sean realizadas por constructoras, en su caso, afiliadas a "LA CMIC".

Entre "LOS PROGRAMAS" se encuentran de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:

cmic REVISADO DIRECCIÓN JURÍDICA

1. Hábitat.- contribuyendo al combate de la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.
2. Vivienda Digna.- mejorando las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda.
3. Rescate a Espacios Públicos.- rescatando los espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, propiciar la sana convivencia y la cohesión social.
4. Vivienda Rural.- mejorando las condiciones habitacionales de los hogares que se encuentren en localidades rurales.

Incluyendo los Proyectos que "LA SEDATU" integre a "LOS PROGRAMAS" y que se relacionen con infraestructura o construcción, y la obra que realice "LA SEDATU".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA SEDATU".

1. Vigilar el estricto cumplimiento del presente Convenio Marco, con la finalidad de que la ejecución de obra de "LOS PROGRAMAS", y demás infraestructura que lleve a cabo "LA SEDATU", a través de sus Unidades Administrativas y/o entidades públicas del sector coordinados por ésta, se realice con constructores formalmente establecidos y, que en su caso, se encuentren afiliados a "LA CMIC", las cuales incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

    - Subsecretaría de Ordenamiento Territorial
    - Subsecretaría de Desarrollo Agrario
    - Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
    - Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)
    - Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)
    - Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)
    - Registro Agrario Nacional (RAN)
    - Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE)
    - Procuraduría Agraria (PA)

cmic REVISADO DIRECCIÓN

2. Apoyar con la tramitación de recursos para la ejecución de "LOS PROGRAMAS";
3. Proporcionar la asesoría técnica a "LA CMIC" y sus afiliados interesados para la elaboración de los proyectos que se realicen de acuerdo a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio Marco;
4. Propiciar la firma de Convenios Específicos entre "LA CMIC para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco;
5. Proporcionar a "LA CMIC" y sus afiliados interesados, la orientación oportuna respecto a la aplicación de las Leyes, Reglamentos y normatividad aplicable, que correspondan a la ejecución y el desarrollo de "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula que antecede, objeto del presente Convenio Marco;
6. Otorgar las facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados;
7. Dar a conocer el presente instrumento jurídico en "LA SEDATU", a través de sus Unidades Administrativas y/o entidades públicas del sector coordinados por ésta, para su debido cumplimiento; y
8. Las demás necesarias para el desarrollo de los objetivos contemplados en el presente instrumento.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA CMIC".

1. Dar a conocer entre los afiliados de "LA CMIC" los términos de este Convenio Marco sobre los beneficios que obtendrán del mismo.
2. Apoyar a "LA SEDATU" en hacer extensiva la invitación a las empresas que por sus características y profesionalismo pueden realizar obras y acciones con la calidad y normativa que se tiene establecida, en términos de los Convenios Específicos que se celebren al respecto.
3. Participar como aval moral en todas aquellas empresas, que así lo soliciten, y que por sus antecedentes de cumplimiento en distintas obras sean susceptibles de obtener dicha recomendación.
4. Fomentar la participación de los afiliados y la cadena productiva de la industria de la construcción, a través de sus 43 Delegaciones y 16 Oficinas de Representación, en "Los Programas" derivados del presente instrumento jurídico, los cuales son encabezados por "LA SEDATU".
5. Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de cada Programa para lograr el beneficio de los mismos.
6. Promover y organizar, a través del "ICIC", la impartición de cursos de actualización en materia de obra pública para el personal de "LA SEDATU" involucrado en la ejecución del presente instrumento jurídico, de conformidad

cmic REVISADO DIRECCIÓN JURÍDICA

con la disponibilidad con que cuente el "ICIC", y previa la solicitud de "LA SEDATU".

7. Promover y organizar la impartición de cursos de actualización en materia de infraestructura impartido por el personal técnico de "LA CMIC" a través del "ICIC", para el personal de "LA SEDATU".

8. Fomentará la participación de sus afiliados para que éstos realicen obras y acciones que promuevan el desarrollo sustentable de "LOS PROGRAMAS".

9. Promover a través del "ITC" la impartición de cursos de especialización, actualización profesional y de postgrado en materia de infraestructura, brindando paquetes de descuentos.

10. Apoyar a través del "ITC" en la organización y realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas y actividades académicas y culturales de interés en materia de construcción, para el personal de "LA SEDATU".

11. Otorgar a través del "ITC" becas y/o descuentos del costo de sus colegiaturas al personal de "LA SEDATU" en los programas académicos que imparte "ITC", ya sean presenciales o en línea; a través de convenios específicos y con las condiciones que "ITC" establezca.

12. Las demás necesarias para el desarrollo de los objetivos contemplados en el presente instrumento.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

"LAS PARTES" manifiestan su disposición para conjuntar esfuerzos, en el ámbito de sus atribuciones, en las acciones dirigidas a proporcionar asesorías, llevar a cabo sesiones informativas y de capacitación de las reglas de operación, lineamientos y demás normatividad aplicable, aportando su experiencia, recursos técnicos y humanos en los programas y proyectos encaminados a ese fin, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para lo cual se celebrarán Convenios de Colaboración Específicos en caso de que se requieran.

QUINTA. AVAL.

"LA CMIC" en el marco de los Programas que se generen, apoyará a "LA SEDATU" en hacer extensiva la invitación a las empresas que por sus características y profesionalismo puedan realizar obras y acciones con la calidad y la normativa que se tiene establecida, en términos de los Convenios Específicos que se celebren al respecto.

cmic REVISADO DIRECCIÓN JURÍDICA

Asimismo, "LA CMIC" participará como aval moral de todas aquellas empresas, que así se lo soliciten, y que por sus antecedentes de cumplimiento en distintas obras sean susceptibles de obtener una carta en donde "LA CMIC" así lo establezca.

SEXTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

"LAS PARTES" en el marco del presente instrumento jurídico, podrán realizar la firma de convenios específicos para su cumplimiento y para la ejecución de obra de "LOS CONTRATOS", con "LA SEDATU", a través de sus Unidades Administrativas y/o entidades públicas del sector, coordinados por ésta.

SÉPTIMA. INFORMACIÓN.

"LA CMIC" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDATU" información sobre los avances y resultados del presente Convenio Marco.

Asimismo "LA SEDATU" dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, informará a "LA CMIC", la programación de acciones y obras que se realizarán en las diferentes Entidades Federativas, con objeto de que "LA CMIC", lleve a cabo su difusión y promoción, a través de los medios idóneos, con sus empresas constructoras afiliadas, para la realización de las obras que se promuevan.

OCTAVA. MODIFICACIÓN.

El presente Convenio Marco de Colaboración se podrá modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", por escrito, a través de sus representantes legalmente facultados para ello.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"LAS PARTES" se comprometen y obligan a no reproducir o divulgar a terceras personas, físicas o morales, datos o información proporcionada por su contraparte, lo cual será considerado como confidencial (la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL").

El manejo confidencial de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" incluye:

a) La obligación de no divulgar la misma a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

cmic REVISADO DIRECCIÓN

b) La obligación de no usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL para beneficio propio o de terceras personas, debiendo "LAS PARTES" limitarse a utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos.

Ambas partes se obligan a manejar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con absoluta discreción por tiempo indefinido, hasta en tanto dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se vuelva del dominio público por medio ajeno al incumplimiento de este Convenio Marco y de los Convenios Específicos.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" convienen en que el personal técnico contratado por cada una de ellas, que intervenga en las actividades motivo del presente Convenio Marco o de los Convenios de Colaboración específicos, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio Marco de Colaboración se dará por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Colaboración y los Convenios Específicos y en la normatividad aplicable.

b) Por convenio expreso de "LAS PARTES".

c) Por solicitud de alguna de "LAS PARTES", cuando lo haya comunicado por escrito a la otra con al menos 30 (treinta) días de anticipación, sin perjuicio de que se concluyan las actividades que en ese momento se vengan desarrollando.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Convenio Marco de Colaboración. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente instrumento jurídico.

cmic REVISADO DIRECCIÓN JURÍDICA

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" se obligan para que en caso de existir controversia en la operación, interpretación y cumplimiento del presente Convenio Marco de Colaboración, se resuelva de común acuerdo entre ellas.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio Marco será a partir de la firma del presente instrumento jurídico al 30 de noviembre del 2018.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Convenio Marco de Colaboración por duplicado, en la Ciudad de México, a los 28 días del mes enero de 2014.

POR "LA SEDATU"

LIC. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
Secretario

POR "LA CMIC"

ING. LUIS FERNANDO ZÁRATE ROCHA
Presidente del Consejo Directivo

TESTIGOS

MTRA. PALOMA SILVA DE ANZORENA
Directora General de la Comisión Nacional de Vivienda

ING. TUFFY GABER FLORES
Vicepresidente de Enlace Legislativo y Normatividad

cmic REVISADO DIRECCIÓN JURÍDICA